**Paucartambo, 09 de Abril del 2025.**

**OFICIO MULTIPLE N° 019 -2025-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL**

**SEÑORES:**
**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO UGEL - PAUCARTAMBO**

**Presente. –**

**ASUNTO:** CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE RACIONALIZACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA – CORA IE. POLIDOCENTES COMPLETOS

**REF.** : RVM N° 071-2024-MINEDU

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo(a) cordialmente y hacer de su conocimiento qué; con motivo de establecer el proceso de racionalización es necesario que las II.EE. con característica Polidocente Completo conformen el Comité de Racionalización de IE (CORA IE).

Tal comisión tiene como función la de validar información de estudiantes y docentes con los que cuenta en función al inciso i) del numeral 5.12.3 de la directiva de referencia y debe estar conformado de la siguiente manera:

a) Director de la IE quien lo preside. (Puede ser designado, encargado o profesor con funciones de director)
b) Sub director o docente de mayor escala magisterial en caso de no contar con Sub director (o docente de mayor tiempo de servicios oficiales en la IE).
c) Un representante de los docentes como integrante. (Nombrado de cada nivel de corresponder).
d) Un representante de auxiliares de educación. (obviar en caso de no contar con ese personal).

(Debe estar conformado por al menos 3 personas, no formaran parte de este comité el personal contratado, tomando como referencia la directiva de referencia)

Dicho comité deberá estar reconocido con resolución directoral firmado por el propio director de la I.E. y además deberá ser remitido a la UGEL Paucartambo hasta 30 de Abril del 2025. Se adjunta a sugerencia modelo de la R.D.

Es todo cuanto puedo indicar a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO
Prof. JOSÉ LUIS ALVAREZ CAÑA
DIRECTOR

# RESOLUCION DIRECTORAL N°

....., 09 de abril del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 071 - 2024 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", dispone a través del numeral 5.4.4 de las Disposiciones Generales que II.EE, deberán validar información en los reportes remitidos por la UGEL.

**SE RESUELVE:**

**Articulo 1:** Conformar y reconocer al Comité de Racionalizacion de I.E. (CORA IE) para el presente año 2025, siendo integrado por las siguientes personas:

- (Nombre) (cargo), presidente.
- (Nombre) (cargo), como integrante.
- (Nombre) (cargo), como integrante.
- (Nombre) (cargo), como integrante.

**Articulo 2:** Disponer y notificar, la presente resolución a quienes corresponda conforme ley.

.....

Firma y sello del Director